



**MANCOMUNIDAD MUNICIPAL
PARA EL TRATAMIENTO DE
LAS AGUAS RESIDUALES DEL
BAJO BIERZO**

ACTA DE LA MANCOMUNIDAD MUNICIPAL PARA EL TRATAMIENTO DE LAS AGUAS RESIDUALES DEL BAJO BIERZO, DE FECHA 10 DE NOVIEMBRE DE 2022

En las instalaciones de la EDAR de Villadepalos, siendo las 17,30 horas del día 10 de noviembre de 2022, se reúnen bajo la presidencia del Sr. Presidente, DON IVÁN CASTRILLO LOZANO, los miembros de la Asamblea de Concejales que a continuación se relacionan: DON IVÁN ALONSO RODRÍGUEZ, por el Ayuntamiento de Ponferrada, DON ANTONIO CUELLAS GARCÍA y DOÑA ALEJANDRA CALVO FERNÁNDEZ, por el Ayuntamiento de Cubillos del Sil; DOÑA YOANA MARIAN FRANCO RODRÍGUEZ y DON YOEL LÓPEZ FERNÁNDEZ, por el Ayuntamiento de Camponaraya; DON RAÚL VALCARCE DÍEZ, y DOÑA M.^a CRUZ MIGUEL ÁLVAREZ, por el Ayuntamiento de Carracedelo; DON SERGIO GARCÍA VALCARCE y DON DAVID ÁLVAREZ FERNÁNDEZ, por el Ayuntamiento de Toral de los Vados; asistidos por el Interventor, DON OSCAR LUACES DE LA HERRÁN, de la Ingeniera, DOÑA MAR PARDO SÁNCHEZ, y del Secretario de la entidad, DOÑA CONCEPCIÓN MENÉNDEZ FERNÁNDEZ, se declara abierta la sesión, entrándose seguidamente en el orden del día.

1º.- LECTURA Y APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR, DE FECHA 28 DE JULIO DE 2022.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 91 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por R.D. 2568/86, de 28 de noviembre, el Presidente pregunta a los miembros de la Asamblea si tienen que formular alguna observación al acta de la sesión celebrada el día 28 de julio de 2022, que se distribuyó con la convocatoria, y no presentándose ninguna, se considera definitivamente aprobada.

2º.- DETERMINACIÓN DEL DÉFICIT DE EXPLOTACIÓN DE LA CONCESIÓN PARA LA GESTIÓN DEL SERVICIO PARA EL TRATAMIENTO DE LAS AGUAS RESIDUALES DEL BAJO BIERZO DEL AÑO 2020

Vista la solicitud de aprobación de las cuentas del año 2020 señalando el déficit expuesto (comprensiva también de la solicitud de revisión de tarifas y de compensación del déficit) del Concesionario de la Mancomunidad, FCC AQUALIA S.A., de fecha 7 de septiembre de 2021.

Visto el informe del Interventor de Fondos, en relación con el "Resultado y Comprobación de las justificaciones del déficit de explotación presentadas por FCC AQUALIA como resultado de la gestión del servicio de Tratamiento de



**MANCOMUNIDAD MUNICIPAL
PARA EL TRATAMIENTO DE
LAS AGUAS RESIDUALES DEL
BAJO BIERZO**

Aguas Residuales del bajo Bierzo durante el periodo de explotación comprensivo del año natural 2021. Liquidación final”.

Conocido el expediente, los miembros de la Asamblea de Concejales de la Mancomunidad, por unanimidad, **ACUERDAN**:

PRIMERO: Determinar el déficit de explotación para el ejercicio 2020 en la cantidad de 239.854 €.

SEGUNDO: Notificar este acuerdo al concesionario del servicio.

3º.- DESTINO DEL FONDO DE INVERSIONES A LA COMPENSACIÓN DEL DÉFICIT DEL CONCESIONARIO DEL SERVICIO DE TRATAMIENTO DE AGUAS RESIDUALES, AÑO 2020.

Visto el oficio del concesionario FCC AQUALIA, de fecha 7 de septiembre de 2021, por el que, entre otras cuestiones, se solicita la compensación del déficit de 2020 contra el Fondo de Inversión, tal como se acordó para los años anteriores en la Asamblea de Concejales de la Mancomunidad del 30 de abril de 2015.

Visto el informe de Intervención que obra en el expediente, con los antecedentes que se indican en el mismo, así como las certificaciones de los extremos que se señalan,

Los miembros de la Asamblea de Concejales de la Mancomunidad, por unanimidad, **ACUERDAN**:

Destinar subsidiariamente, por razones extraordinarias, y en base a lo dispuesto en el artículo 18.3 del Pliego de Cláusulas Administrativas y acordado en Asamblea de 30 de abril de 2015, el importe del Fondo de Inversiones devengado hasta la fecha y no dispuesto (5.195.984,64 € de superávit) en la cantidad de 239.854,00 € para compensar el déficit producido al Concesionario del servicio de tratamiento de aguas residuales, y acreditado del año 2020.

4º.- MODIFICACIÓN DE LA ORDENANZA REGULADORA DE LA PRESTACIÓN PATRIMONIAL DE CARÁCTER PÚBLICO NO TRIBUTARIO DEL SERVICIO DE TRATAMIENTO Y DEPURACIÓN DE AGUAS RESIDUALES DEL BAJO BIERZO PARA EL EJERCICIO 2023.

El Pliego de Condiciones que rige la actual concesión pone en manos del concesionario FCC AQUALIA, la iniciativa para la revisión de las Tarifas del Servicio, y en virtud de ello, dicho concesionario presenta escrito con fecha 1 de sep-



**MANCOMUNIDAD MUNICIPAL
PARA EL TRATAMIENTO DE
LAS AGUAS RESIDUALES DEL
BAJO BIERZO**

tiembre de 2022 por el que solicita, entre otros asuntos, la revisión ordinaria de la tarifa para el ejercicio 2023.

Visto el expediente de referencia, en el que el concesionario del servicio AQUALIA GESTIÓN INTEGRAL DEL AGUAS S.A., en cumplimiento de lo dispuesto en la cláusula 19 del Pliego de Cláusulas del Contrato pide, entre otros extremos, la revisión de tarifas para el ejercicio 2023.

Teniendo en cuenta que la coyuntura económica en que estamos ha producido dos circunstancias que conviene considerar:

- Se ha disparado el consumo de energía eléctrica por los precios de mercado pasando de 235.000 € en el año 2020 a 482.000 € en el 2021; y a las siguientes previsiones con los precios actuales 777.000 en el 2022; 583.000 en el 2023 (año en que estará en marcha el turbosoplante y a mitad de año las placas solares) y 466.000 € en el año 2024. Si observamos la diferencia entre el 2020 y el 2022 supone un incremento de costes de 542.000 € que si se llevara sin más a tarifas tendría una repercusión en su incremento del 18,7 %.

- Para el año 2022, y consecuencia del proceso inflacionista que estamos viviendo, también se ha disparado la fórmula polinómica del contrato pasando del 1,10509 del 2021 al 1,42457. Ello supone un incremento de un 29 % que ponderándolo a la mitad del peso de la fórmula polinómica afectaría en un 14,5% a los costes finales a considerar.

Considerando que los principios de equilibrio de la concesión y riesgo y ventura del concesionario deben ponderarse mutuamente, y por tanto no existe una obligación automática por parte de la Mancomunidad de garantizar un beneficio al concesionario.

De hecho, es altamente probable que en el ejercicio 2022 el concesionario incurra en un resultado negativo importante (795.000 €), e incluso en el 2023 (551.000 €) que no podrán ser compensadas en su totalidad con el Fondo de inversiones con la cláusula 18.3 del Pliego de condiciones (no podrá atender la compensación al déficit en la parte que exceda de los sobrecostes por exceso de caudal y sobrecostes por incremento del canon de vertidos).

Por otra parte, lo expuesto no obsta para que se vayan adoptado medidas por parte de la Mancomunidad para la realización de inversiones de ahorro energético (turbosoplante y parque fotovoltaico) que permitirán paliar a partir de mediados del 2023 entre el 30 y 40% el coste energético de la planta.



**MANCOMUNIDAD MUNICIPAL
PARA EL TRATAMIENTO DE
LAS AGUAS RESIDUALES DEL
BAJO BIERZO**

Vista la propuesta favorable a una revisión ordinaria de la tarifa del 4,2%, que, si bien en principio es insuficiente para rebajar los déficits con intensidad, si que, presuntamente, permitirá compensarlos siempre que las revisiones ordinarias de los próximos, al menos cuatro años, sean algo superior a los incrementos ordinarios y previsibles de costes de explotación.

Vistos los informes que obran en el expediente, los miembros de la Asamblea de Concejales, por unanimidad, **ACUERDAN:**

PRIMERO.- Aprobar una revisión ordinaria de tarifas para el ejercicio 2023 en el porcentaje lineal del 4,2 %.

SEGUNDO.- Aprobar inicialmente la modificación de la Ordenanza Reguladora de la "Prestación Patrimonial de carácter Público No Tributario del Servicio Mancomunado de tratamiento y depuración de aguas residuales del Bajo Bierzo" en los términos que figuran en el ANEXO del presente acuerdo

TERCERO.- Dar al presente expediente, y a la modificación de la Ordenanza Reguladora aprobada inicialmente en el mismo, la tramitación prevista en el artículo 49 de la Ley 7/1985, de 2 de Abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, sometiendo a ésta al preceptivo periodo de información pública y audiencia de interesados, mediante inserción del correspondiente anuncio en el Tablón de edictos de la Entidad y en el Boletín Oficial de la provincia de León, por el plazo de treinta días hábiles, dentro de los cuales los interesados podrán examinar aquella ordenanza Reguladora, aportar sugerencias y plantear las reclamaciones que estimen oportunas, a cuyos efectos la misma podrá ser consultada en la página web de la Entidad en la que se mantendrá expuesta durante el periodo indicado.

CUARTO.- Considerar, en el caso de que no se hubieran presentado reclamaciones, que este acuerdo, hasta entonces provisional, se entenderá definitivamente adoptado.

QUINTO.- Facultar al Sr. Presidente para realizar cuantos actos y suscribir cuantos documentos sean necesarios para llevar a cabo al ejecución de este acuerdo.



ANEXO

ORDENANZA REGULADORA DE LA PRESTACIÓN DE CARÁCTER PÚBLICO NO TRIBUTARIO DEL SERVICIO PÚBLICO DE TRATAMIENTO Y DEPURACIÓN DE AGUAS RESIDUALES DEL BAJO BIERZO

Se modifican las tarifas señaladas en los puntos 1 y 2 del artículo 5, dándoles la nueva redacción que a continuación se señala:

Artículo 5.

5.1.- La cuota que se exigirá por la prestación del servicio de depuración, se determinará una parte mediante cuota fija trimestral y otra parte en función de la cantidad de agua, medida en metros cúbicos facturados, utilizada en el inmueble.

A tal efecto se aplicarán las siguientes tarifas:

- a) Vertidos con tratamiento ordinario. Usuario doméstico.
 - Cuota fija trimestral.....9,56 €.
 - Cuota variable.....0,3339 €/m3.
- b) Usuarios no doméstico.
 - Cuota fija trimestral.....12,75 €.
 - Cuota variable.....0,4553 €/m3.
- c) Usuarios domésticos con fosas sépticas y/o pequeñas depuradoras de carácter aislado.
 - Sin contenido.

5.2.- En el caso de recepción de vertidos procedentes de cisternas de camiones, se cobrará:

- a) Si el vertido es doméstico: 51,01 €/camión. Si el vertido por camión excede de 6 m3, por cada m3 de exceso se añadirán 8,49 €.
- b) Si el vertido es no doméstico: 97,71 €/camión. Si el vertido por camión excede de 6 m3, por cada m3 de exceso se añadirán 16,28 €.

5.3.-

Disposición Final.

1.- La presente modificación de la Ordenanza entrará en vigor el día de su completa publicación en el Boletín Oficial de la Provincia y comenzará a aplicarse a partir del siguiente día.



**MANCOMUNIDAD MUNICIPAL
PARA EL TRATAMIENTO DE
LAS AGUAS RESIDUALES DEL
BAJO BIERZO**

2.- Esta Ordenanza permanecerá en vigor hasta tanto se acuerde su modificación o derogación expresa.

3.- Excepcionalmente y para el supuesto de que la presente modificación de la ordenanza, por la fecha de su tramitación, entre en vigor con posterioridad al día 1 de enero del año de aplicación, el momento del devengo se retrasará y coincidirá con el de la efectiva publicación y entrada en vigor de aquella o de su modificación, ajustándose el periodo o periodos impositivos establecidos en éstas a dicha circunstancia.

A los efectos anteriores se procederá al correspondiente prorrateo de la cuota correspondiente, liquidándose o facturándose los días transcurridos hasta la fecha de entrada en vigor de la modificación de la ordenanza con arreglo a las tarifas de la Prestación Patrimonial vigentes para el ejercicio anterior.

5º.- DACIÓN DE CUENTA DE LA LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO GENERAL DE LA MANCOMUNIDAD MUNICIPAL PARA EL TRATAMIENTO DE LAS AGUAS RESIDUALES DEL BAJO BIERZO, EJERCICIO 2021.

Se da cuenta a los miembros de la Asamblea de Concejales de la Mancomunidad, que se dan por enterados, de la liquidación de la Mancomunidad, ejercicio 2021.

6º.- DACIÓN DE CUENTA DEL INFORME DE EJECUCIÓN TRIMESTRAL CORRESPONDIENTE AL TERCER TRIMESTRE DEL EJERCICIO 2021.

Se da cuenta a los miembros de la Asamblea de Concejales de la Mancomunidad, que se dan por enterados, de la ejecución trimestral, tercer trimestre 2021

7º.- DACIÓN DE CUENTA DEL INFORME DE INTERVENCIÓN SOBRE MOROSIDAD Y PERIODO MEDIO DE PAGO CORRESPONDIENTE AL TERCER TRIMESTRE DEL EJERCICIO 2022.

Se da cuenta a los miembros de la Asamblea de Concejales de la Mancomunidad, que se dan por enterados, del informe de Intervención referenciado.



**MANCOMUNIDAD MUNICIPAL
PARA EL TRATAMIENTO DE
LAS AGUAS RESIDUALES DEL
BAJO BIERZO**

8º.- ESCRITOS VARIOS

No se presentan.

Finalizado el debate y votación de los asuntos que conforman el orden del día de la convocatoria, el Vocal del Ayuntamiento de Cubillos del Sil, Don Antonio Cuellas García, ruega que se estudie la renuncia al encargo de gestión, ante la imposibilidad de esta Mancomunidad de dar cumplimiento a los problemas de tratamiento de las entidades municipales que agrupa.

Y sin más asuntos que tratar, se levanta la sesión a las 18,00 horas; lo que, como Secretario, certifico.

(ES COPIA)

EL PRESIDENTE,

EL SECRETARIO,